

-8 NOV

RESOLUCION N° 2004

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Noviembre de 1972 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Malconí Ledesma, la escritura pública de reformas integral y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIALECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C. A. (INEDECA)".

Que los señores Víctor Maspens y Bigás y Ernesto Zulliger, Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales reformas integral y codificación de estatutos.

Que consta de la misma escritura, que una disposición estatutaria no está en armonía con la vigente Ley de Compañías y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C. A. (INEDECA)", constante de la escritura pública de 9 de Noviembre de 1972, con la siguiente modificación a sus estatutos:

En el Art. 26° aclárase que, respecto al quórum para resolver lo previsto en el literal f) de dicho Artículo, se aplicarán las normas generales de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las notas de referencias que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

queda inscrita la Resolución anterior de folios 4001 a 4004 número 157 del Registro Mercantil, Libro Industrial y Agrícola del número 1270 del Reportorio, con sus respectivas modificaciones de registro y geneses nacionales. Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y dos.

El Sr. Doctor Gustavo Palencia Ledesma, al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir, toma nota de haber sido aprobada con la modificación que consta en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Sr. Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, al primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, tome nota de la ordenada en la Resolución anterior de folios 3454 al 3457 del Reportorio, con sus respectivas modificaciones de registro y geneses nacionales. Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y dos.

COMANQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

[Signature]
 Alfonso Trujillo Bustamante
 INTENDENTE DE Compañías

Proveyó firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. - LO CERTIFICO. -

[Signature]
 Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO



227

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 4001 a 4004 número 157 del Registro Mercantil, Rubro Industriales y anotada bajo el número 17720 del Repertorio, quedan archivados los certificados de Registro y defensa nacional. Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Dho. Alejandro Aguilar

En cumplimiento de las funciones del Registrador de la Propiedad del Cantón

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3424 y 5454 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro al al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.

[Signature]
Dho. Alejandro Aguilar Huilava

En cumplimiento de las funciones del Registrador de la Propiedad del Cantón